



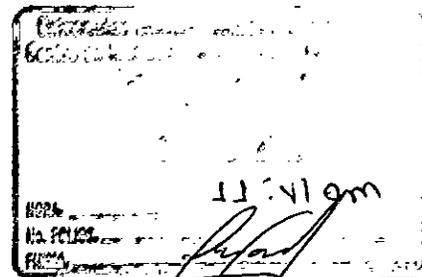
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OJ-02673-17

48-33893

Bogotá, D.C., diciembre 13 de 2017

Doctor
NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN
Director Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad.



Referencia: Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Asunto: Concepto jurídico.

Respetado doctor Forero Chacón.

Por medio del presente, esta oficina da respuesta a la solicitud por Usted elevada, en el oficio CIDC-0423-2017 de diciembre 4 de 2017 (radicado interno 201735976), en el sentido de rendir concepto sobre la siguiente situación:

"En desarrollo de un proyecto de investigación, se solicitó contratación para la organización de un evento a fin de socializar del mismo; luego de surtir el trámite correspondiente, únicamente se recibió una propuesta para el objeto y actividades solicitada, la cual fue aceptada por el investigador principal del proyecto; sin embargo, al revisar los soportes de la persona jurídica aprobada, se evidenció que el docente responsable del proyecto hace parte de la junta directiva de la posible contratista; así las cosas, se pregunta,

¿Esta situación se enmarca dentro del régimen legal de prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades aplicable a los docentes de la Universidad Distrital?

¿Teniendo en cuenta que el investigador principal del proyecto ejercería la supervisión del eventual contrato, podría darse en tal caso una posible situación irregular desde el punto de vista jurídico?"

I. CONSIDERACIONES DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

El Consejo Superior Universitario, a través del Acuerdo No. 003 de 11 de marzo de 2015, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, entre cuyos principios, según lo establecido en el literal g) de su artículo tercero, se encuentra el de "responsabilidad", que, en lo pertinente, implica que "[l]os intervinientes en los procesos de contratación están obligados a concretar el cumplimiento de los fines de la contratación. En tal consideración, ...serán responsables del cumplimiento de las normas internas, de los principios éticos y de buen gobierno, así como las



normas Fiscales, Presupuestales, Contables, Anticorrupción, de Extranjería y en general las disposiciones aplicables en materia de contratación a la Universidad".

Específicamente, su artículo quinto regula el tema de que trata el presente pronunciamiento y lo hace en los siguientes términos:

***ARTÍCULO 5º: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.**
El régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses en materia contractual será el establecido en las leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, 1437 y 1474 de 2011, y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. Toda propuesta de servicios deberá contener una declaración expresa advirtiendo sobre la no concurrencia o configuración de causales de inhabilidad o incompatibilidad en el proponente. Igualmente se aplican las señaladas en la Ley 4ª de 1992...

Lo anterior significa, que, pese a la previsión del artículo 93 de la Ley 30 de 1992, conforme a la cual las universidades públicas, en temas de contratación, se regirán por las normas civiles y comerciales generales, precisamente, en virtud de la autonomía de que está dotada la Universidad Distrital, en voces del artículo 69 de la Constitución Política y de la misma Ley 30 de 1992, optó por sujetar su actividad contractual, en el mencionado aspecto, entre otras, a la Ley 80 de 1993, señalando de paso que otras normas de carácter legal aplicarán en cuanto a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés se refiere, a la hora de contratar con esta Entidad.

Así las cosas, las normas que regulan en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el tema de que se viene hablando, son las siguientes, incluidas, obviamente, las normas de carácter constitucional; normas que serán relacionadas en cuanto hagan alusión a personas naturales, así como a su vinculación con la entidad, de tipo laboral o contractual, pero referidas específicamente en cuanto afectan la posibilidad de que terceras personas puedan contratar con la entidad:

1) Constitución Política de 1991:

"ARTICULO 123. *Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.*

"Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento..."

"ARTICULO 124. *La ley determinará la responsabilidad de los servidores públicos y la manera de hacerla efectiva.*

"ARTICULO 126. *<Artículo modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 2 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto*



grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.

"Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.

"Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos en cargos de carrera...".

"ARTICULO 127. Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales..." (La subraya no corresponde al texto original).

2) Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP):

"ARTÍCULO 8o. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

"1o. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Son inhábiles para participar en licitaciones ~~e-concursos~~ y para celebrar contratos con las entidades estatales:

"a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

"b) <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Quienes participaron en las licitaciones ~~e-concursos~~ o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.

"c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.

"d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.

"e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.

"f) Los servidores públicos.

"g) <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación ~~e concurso~~.

(...)



"j) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

(...)

"j) <Aparte tachado INEXEQUIBLE> <Literal modificado por el artículo 1º de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad ~~o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.~~

(...)

"k) <Literal adicionado por el artículo 2º de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

(...)

"La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

"k) <sic> <Literal CONDICIONALMENTE exequible. Literal adicionado por el parágrafo 2o. del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

(...)

"2o. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> **Tampoco podrán participar en licitaciones ~~o concursos~~ ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva.**

"a) <Ver Notas del Editor> Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.



"b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

"c) <Aparte subrayado **CONDICIONALMENTE** exequible> El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

f) <Literal adicionado por el artículo 4o. de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

"Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

"PARÁGRAFO 1o.

(...)

"<Inciso adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007> El nuevo texto es el siguiente:> En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio" (La negrilla no corresponde al texto original).

3) Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único:

"**ARTÍCULO 40. CONFLICTO DE INTERESES.** <Aparte subrayado **CONDICIONALMENTE** exequible> Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

"Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido".

De la relación normativa realizada con anterioridad, aplicable, como se dijo, a las personas naturales vinculadas laboralmente a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante relación legal o reglamentaria, o a través de contrato de trabajo, así como a los terceros a ésta, en cuanto para ellos pueda generarse inhabilidad para contratar, se puede predicar que la misma coloca a servidores públicos y particulares de los dos (2) lados de una misma realidad, a saber, la moralidad, pulcritud y transparencia con que deben manejarse los asuntos contractuales de la Universidad.

En efecto, en ejercicio de la función contractual, que constituye uno de los pilares fundamentales de la actividad desarrollada por la Entidad, sus servidores públicos, administrativos y docentes, están obligados a honrar y sujetarse en sus actuaciones, a los dictados normativos sobre ética y rectitud, mientras que los particulares que aspiran a vincularse contractualmente a la misma, están igualmente obligados a observar y respetar dichos cánones. La diferencia entre unos y otros estriba, en que de violentarse dichos principios, encarnados en normas positivas y de carácter imperativo, para los primeros se genera una responsabilidad personal, de orden penal y disciplinario, mientras que para los segundos lo sería de orden penal y eventualmente los perjudicaría en su aspiración a futuro de contratar con el Estado.

Realizada la anterior precisión, es posible señalar que entre las normas que han sido citadas cobran especial relevancia las relacionadas con prohibiciones que se originan para determinados servidores públicos y la posibilidad de que personas vinculadas a éstos, por vínculos de parentesco, ya sea consanguíneo, de afinidad o civil, puedan, a su vez, vincularse a la entidad que aquellos sirven mediante cualquiera de las modalidades contractuales que admiten las entidades del Estado.

II. CONCLUSIONES

Lo expuesto con antelación, permite arribar a las siguientes conclusiones y, de paso, dar respuesta a las preguntas concretas formuladas a esta oficina por el señor Director Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico, así:

El régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés aplicable a los docentes de planta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas¹, específicamente en el tema contractual, que es el objeto del presente concepto, es el señalado en los artículos 126 y 127 de la Constitución Política, en los numerales primero y segundo del artículo octavo de la Ley 80 de 1993 (de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar) y en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002 (conflicto de intereses), en concordancia con lo establecido en el artículo quinto del Acuerdo No. 003 de 2015 (inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses).

Y en respuesta a la pregunta específica respecto de *"¿Esta situación se enmarca dentro del régimen legal de prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades aplicable a los docentes de la Universidad*

¹ Artículo 8 del Acuerdo 11 de 2002.



Distrital?, la respuesta es negativa, conforme a que la situación expuesta no se enmarca en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades atrás expuestas las cuales como lo ha señalado la Corte Constitucional, por ejemplo, en la sentencia C-903 de 2008, oportunidad en la que expresó que **"...por la indole excepcional de las inhabilidades e incompatibilidades, las normas que las contemplan deben ser interpretadas y aplicadas con un criterio restrictivo y, por ende, con exclusión de un criterio extensivo."**

Respecto a su segunda inquietud, que *"¿Teniendo en cuenta que el investigador principal del proyecto ejercería la supervisión del eventual contrato, podría darse en tal caso una posible situación irregular desde el punto de vista jurídico?"*, considera esta Oficina Asesora Jurídica que si pudiese existir un conflicto de intereses por parte del docente que realizaría la supervisión del contrato pues tendría un interés directo el profesor por ser miembro de la junta directiva de la Fundación a contratar, de acuerdo con el citado artículo 40 de la Ley 734 de 2002, "(T)odo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión...".

Conforme a lo anterior, al existir un conflicto de intereses, se recomienda que se cambié la supervisión del contrato a suscribir por otro servidor público que no sea el docente investigador principal del proyecto, para evitar posibles investigaciones a que haya lugar.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente,

JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez-Abogado contratista OAJ		07/12/2016
Aprobado	Jorge Arturo Lemus Montañez, Jefe Oficina Asesora de Jurídica		



Handwritten: Mateo

Handwritten: IE 35976

16936



Handwritten: 2392

CIDC-0423-2017
Bogotá D.C., 4 de Diciembre de 2017

Handwritten: N° 3004

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
04 DIC 2017
Handwritten signature
REF: Solicitud Concepto Jurídico

Doctor
JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

Respetado Doctor:

Cordial saludo. Por medio de la presente me permito solicitarle comedidamente concepto jurídico en relación a la siguiente situación:

En desarrollo de un proyecto de investigación, se solicitó contratación para la organización de un evento a fin de socializar los resultados del mismo; luego de surtir el trámite correspondiente, únicamente se recibió una propuesta para el objeto y actividades solicitadas, la cual fue aceptada por el investigador principal del proyecto; sin embargo, al revisar los soportes de la persona jurídica aprobada, se evidenció que el docente responsable del proyecto hace parte de la junta directiva de la posible contratista; así las cosas, se pregunta,

¿Esta situación se enmarca dentro del régimen legal de prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades aplicable a los docentes de la Universidad Distrital?

¿Teniendo en cuenta que el investigador principal del proyecto ejercería la supervisión del eventual contrato, podría darse en tal caso una posible situación irregular desde el punto de vista jurídico?

Agradezco su colaboración y apoyo.

Cordialmente,

Handwritten signature of Nelson Libardo Forero Chacon

NELSON LIBARDO FORERO CHACON
Director Centro de Investigaciones y
Desarrollo Científico

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	Javier Corredor	Contratista	<i>Handwritten signature</i>
	Joan Cardozo	Contratista	<i>Handwritten signature</i>



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN ORDEN DE SERVICIOS (OS) – CONTRATO DE SUMINISTRO (CS)

DILIGENCIAR EN COMPUTADOR-IMPRIMIR A DOS CARAS

Enviar este archivo DILIGENCIADO y FIRMADO a contratación-cidc@correo.udistrital.edu.co

FECHA	Día: <u>15</u>	Mes: <u>noviembre</u>	Año: <u>2017</u>
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / ACTIVIDAD DE APOYO A LOS GRUPOS, SEMILLEROS Y/O INVESTIGACIÓN: Representación- Interpretación/Presentación-Estados, en el proceso de montaje del texto dramático "El fallecido ojo de Vidrio"			
<input checked="" type="checkbox"/> CIDC	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	<input type="checkbox"/>	APOYO A GRUPOS Y SEMILLEROS
Código del proyecto <small>(Según SICIUD):</small>	<u>5-97-545-16</u>	Nombre de Grupo / Semillero: <u>Estudios de la voz y la palabra.</u>	
Fecha Estimada de Terminación Proyecto <small>(Según SICIUD):</small>	<u>20 de febrero de 2018</u>	Facultad: <u>Artes</u>	
Rubro a Afectar <small>(Según SICIUD):</small>	<u>Apoyo a Eventos</u>	Saldo Actual Disponible del Rubro: <u>4.000.000.00</u>	
REQUISITOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA			
REQUISITO	ESPECIFICACIÓN	OBSERVACIONES/ DESCRIPCIÓN	
Organización de Coloquio para socialización de resultados de Creación e investigación.	Contratación de una Fundación, empresa o profesional especializado en artes escénicas, con experiencia de al menos tres años en la organización de eventos de socialización de resultados de creación e investigación teatral y que cuente al menos con las siguientes condiciones: 1. Capacidad logística, 2. Facilitar y garantizar espacio físico y logística para dos funciones y cuatro conferencias. 3. Documentos al día.	La Fundación, Empresa o profesional contratada debe preparar, organizar y desarrollar el Coloquio de socialización de resultados de creación e investigación,	
ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CONTRATISTA SEGUN RESOLUCIÓN DIAN No. 139 DE 2012 (ver RUT)			
Actividad Principal : <u>8544</u>		Actividad Secundaria <u>9006:</u>	
Otras Actividades: <u>9008</u>			
RESUMEN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD DE APOYO A LOS GRUPOS, SEMILLEROS Y/O INVESTIGACIÓN: El proyecto básicamente consiste en el montaje o puesta en escena de la obra "El fallecido ojo de vidrio" de autoría, dirección y actuación de Carlos Araque Osorio, investigador principal de este proceso. El proyecto es abordado a partir de marcos teóricos y referenciales que conciernen a los criterios de presentación y representación y en esencia al debate contemporáneo sobre si se construye un personaje para la escena o si se realiza la puesta en escena a partir de estados emotivos y sentimentales de una persona en particular. ¿Se puede repensar la escena contemporánea desde la representación o desde la participación, desde la interpretación o desde la caracterización? El teatro contemporáneo casi que exige una investigación sobre el tema de la relación entre los personajes entre sí, entre estos, y fundamentalmente su relación con el público-testigo. Es necesario también indagar si con la actuación hablamos desde el actor que interpreta un personaje o del performance que se descifra a sí mismo. El mismo concepto de dialogo asociado al teatro dramático que pretende una conversación dialógica, está puesto en duda. En la contemporaneidad se habla de corporalidad como un dispositivo, donde el protagonismo es puesto en duda y se opta por que varias personas participan o intervienen, ya no como simples espectadores, si como actores artísticos y culturales. En la escena tradicional se conversa por medio de diálogos más o menos comprensibles para el público-testigo. Con las posibilidades de la escena contemporánea, incluso no se pretende que el discurso sea dirigido a personas en específico, sino a entes, entidades, o incluso identidades sociales. No se emite un discurso para esperar una respuesta a un participante o asistente dudoso. Y lo más importante es que se retorna al cuerpo como centro de atención; para ello se acude a la exigencia física y corporal, al movimiento transitorio, al cuerpo manejado con			



precisión desde la gestica y la kinesis. Se entiende el cuerpo como algo que significa y sensibiliza. Ya no se trata del cuerpo como depositario de la palabra, sino el cuerpo-signo. que maneja un discurso disimil al racional y que significa independiente del texto, o de la razón.

El teatro contemporáneo adquiere entonces características de metalenguaje, como algo macro y total que lleva al participante al lugar de la re-presentación. Ya no es fundamental representar en un lugar y un tiempo determinado, la historia cotidiana no conduce los hilos del drama, es el acontecimiento estético lo que en realidad importa, lo que busca conmover, lo que pretende transformar.

JUSTIFICACION (del contrato):

Por que es necesario, y así está estipulado en el proyecto el de adelantar un Coloquio para socializar los resultados de creación de la obra "El Fallecido ojo de vidrio, pues se trata en esencia de dar a conocer, tanto el resultado creativo como resultado de la investigación teórica y de las reflexiones académicas que resultaron del desarrollo del proyecto.

El Coloquio es fundamental para dar a conocer los resultados de la investigación al público en general y a la comunidad universitaria por esto es urgente organizar un evento donde se socialicen los resultados teóricos y académicos de proyecto.

Coloquio se hace necesario apoyar el proceso de difusión de resultados de creación investigación

OBJETO DEL CONTRATO: Preparar, organizar y realizar un Coloquio para socializar los resultados de creación e investigación, tanto teóricos como prácticos, del proyecto de investigación "Representación Interpretación/ Presentación-Estados, del grupo" Estudios de la voz y la palabra" cuyo investigador principal es el docente Carlos Araque Osorio.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O OBLIGACIONES Y/O SERVICIOS / PRODUCTOS A CONTRATAR:

(Acordes a la propuesta de servicio, perfil del contratista, objeto del contrato Y cotización)

La fundación, empresa o profesional encargada del coloquio tendrá como actividades las siguientes:

- 1- Preparación, organización y realización de dos funciones de la obra "El Fallecido ojo de vidrio", Resultado de creación del proyecto "Representación Interpretación/ Presentación-Estados.
- 2- Preparación, organización y realización de un Coloquio, donde se socialicen los resultados teóricos del proyecto de investigación "Representación Interpretación/ Presentación-Estados. Se debe tener en cuenta que el proyecto contrató una asesora/consultora para que realizara un seguimiento del proceso de montaje y reflexiones académicas sobre la dirección, la actuación y el entrenamiento en la obra "El Fallecido ojo de vidrio".
- 3- La fundación, empresa o profesional contratada para la realización del Coloquio, se compromete a facilitar los espacios y realizar la logística para las siguientes actividades:
 - A - Dos funciones de teatro de la obra "El fallecido ojo de vidrio". Estas funciones se realizarán en horas de la noche, dada las condiciones y características del montaje teatral.
 - B - Cuatro (4) conferencias, donde se socialicen los resultados teóricos de la investigación "Representación Interpretación/ Presentación-Estados. Estas conferencias se realizarán entre las 2 y las 6 de la tarde y serán previas a la presentación de la obra "El fallecido ojo de vidrio.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 15 días		FORMA DE PAGO: Pago único, pago mensual, pagos parciales, dos pagos, etc.)	Pago único.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor en letras):	Cuatro millones de pesos	\$ M/CTE 4.000.000.00	
SUPERVISOR/DIRECTOR DEL CONTRATO: Carlos Araque Osorio		TELÉFONO: 3114932252	



Datos del Solicitante:	
Cédula:	19259731
Nombres:	Carlos Araque Osorio
Correo Electrónico:	caraqueoso@yahoo.com
Celular:	3114932252
Dirección:	Calle 10 A No 12 B 33 sur Piso 3
Cargo:	Docente de planta

Carlos Araque Osorio

Firma

Supervisor / Director del Proyecto

INFORME DE SOLICITUD DE PROPUESTAS DE SERVICIO O COTIZACIONES A TRAVÉS DEL BANCO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

20/11/2017

Se realizó la invitación a participar en el proceso de selección empleando el banco de proveedores de la universidad Distrital empleando como criterios la actividad económica registrada por el solicitante:

Según la actividad económica principal 8544 en el banco de proveedores de la UD se registran los siguientes 133 proveedores:

Planilla del 13 de Noviembre



Planilla del 13 de Noviembre del 2017

Los proveedores para la actividad 8544 son los siguientes:

- 1 nyma.nal@univertnab.edu.co
- 2 epn21@gmail.com
- 3 jenny.jordan@gmail.com
- 4 epluero@gmail.com
- 5 gprocorabn@yahoo.es
- 6 gromer1781@gmail.com
- 7 directordepedagogia2013@gmail.com
- 8 joshadon@univertnab.edu.co
- 9 joshadon1@gmail.com
- 10 joshadon@univertnab.edu.co
- 11 joshadon@univertnab.edu.co
- 12 joshadon@univertnab.edu.co
- 13 mello11@yahoo.com
- 14 radumuroad@gmail.com
- 15 victoriaperez@yahoo.com.co
- 16 mello11@yahoo.com
- 17 karig116@gmail.com
- 18 dudiered@gmail.com
- 19 melfina_wildan@hotmail.com
- 20 alita2012@hotmail.es
- 21 mibtr116@gmail.com
- 22 mibtr116@gmail.com
- 23 mibtr116@gmail.com
- 24 mibtr116@gmail.com
- 25 mibtr116@gmail.com
- 26 mibtr116@gmail.com
- 27 mibtr116@gmail.com
- 28 mibtr116@gmail.com
- 29 mibtr116@gmail.com
- 30 mibtr116@gmail.com
- 31 mibtr116@gmail.com
- 32 mibtr116@gmail.com
- 33 mibtr116@gmail.com
- 34 mibtr116@gmail.com
- 35 mibtr116@gmail.com
- 36 mibtr116@gmail.com
- 37 mibtr116@gmail.com
- 38 darshin@yahoo.com
- 39 dany27@yahoo.com
- 40 dany27@yahoo.com
- 41 mariojosew1814@gmail.com
- 42 daniel2012@gmail.com
- 43 bobaca@hotmail.com
- 44 sonesamuel@yahoo.com
- 45 pizarro1@gmail.com
- 46 sonesamuel@yahoo.com
- 47 sonesamuel@yahoo.com
- 48 sonesamuel@yahoo.com
- 49 sonesamuel@yahoo.com
- 50 daniel2012@gmail.com
- 51 parralpe1@hotmail.com
- 52 sonesamuel@yahoo.com
- 53 sonesamuel@yahoo.com
- 54 bobaca@hotmail.com
- 55 sonesamuel@yahoo.com
- 56 sonesamuel@yahoo.com
- 57 sonesamuel@yahoo.com
- 58 sonesamuel@yahoo.com
- 59 sonesamuel@yahoo.com
- 60 sonesamuel@yahoo.com
- 61 sonesamuel@yahoo.com
- 62 sonesamuel@yahoo.com
- 63 sonesamuel@yahoo.com
- 64 sonesamuel@yahoo.com
- 65 sonesamuel@yahoo.com
- 66 sonesamuel@yahoo.com
- 67 sonesamuel@yahoo.com
- 68 sonesamuel@yahoo.com
- 69 sonesamuel@yahoo.com
- 70 sonesamuel@yahoo.com
- 71 sonesamuel@yahoo.com
- 72 sonesamuel@yahoo.com
- 73 sonesamuel@yahoo.com
- 74 sonesamuel@yahoo.com
- 75 dany27@yahoo.com
- 76 joshadon@univertnab.edu.co
- 77 mello11@yahoo.com
- 78 daniel2012@gmail.com
- 79 joshadon@univertnab.edu.co
- 80 sonesamuel@yahoo.com
- 81 sonesamuel@yahoo.com
- 82 sonesamuel@yahoo.com
- 83 sonesamuel@yahoo.com
- 84 sonesamuel@yahoo.com
- 85 sonesamuel@yahoo.com
- 86 sonesamuel@yahoo.com
- 87 sonesamuel@yahoo.com
- 88 sonesamuel@yahoo.com
- 89 sonesamuel@yahoo.com
- 90 sonesamuel@yahoo.com
- 91 sonesamuel@yahoo.com
- 92 sonesamuel@yahoo.com
- 93 sonesamuel@yahoo.com
- 94 sonesamuel@yahoo.com
- 95 sonesamuel@yahoo.com
- 96 sonesamuel@yahoo.com
- 97 sonesamuel@yahoo.com
- 98 sonesamuel@yahoo.com
- 99 sonesamuel@yahoo.com
- 100 sonesamuel@yahoo.com
- 101 sonesamuel@yahoo.com
- 102 sonesamuel@yahoo.com
- 103 sonesamuel@yahoo.com
- 104 sonesamuel@yahoo.com
- 105 sonesamuel@yahoo.com
- 106 sonesamuel@yahoo.com
- 107 sonesamuel@yahoo.com
- 108 sonesamuel@yahoo.com
- 109 sonesamuel@yahoo.com
- 110 sonesamuel@yahoo.com
- 111 sonesamuel@yahoo.com

- 112 emadp@gmail.com
- 113 dany27@yahoo.com
- 114 dany27@yahoo.com
- 115 dany27@yahoo.com
- 116 dany27@yahoo.com
- 117 dany27@yahoo.com
- 118 dany27@yahoo.com
- 119 dany27@yahoo.com
- 120 mibtr116@gmail.com
- 121 mibtr116@gmail.com
- 122 mibtr116@gmail.com
- 123 mibtr116@gmail.com
- 124 mibtr116@gmail.com
- 125 mibtr116@gmail.com
- 126 mibtr116@gmail.com
- 127 mibtr116@gmail.com

Según la actividad económica principal 9006 en el banco de proveedores de la UD se registran los siguientes 25 proveedores:

Planilla del 13 de Noviembre



Planilla del 13 de Noviembre del 2017

- 1 gromer1781@gmail.com
- 2 epn21@gmail.com
- 3 jenny.jordan@gmail.com
- 4 epluero@gmail.com
- 5 gprocorabn@yahoo.es
- 6 gromer1781@gmail.com
- 7 directordepedagogia2013@gmail.com
- 8 joshadon@univertnab.edu.co
- 9 joshadon1@gmail.com
- 10 joshadon@univertnab.edu.co
- 11 joshadon@univertnab.edu.co
- 12 joshadon@univertnab.edu.co
- 13 mello11@yahoo.com
- 14 radumuroad@gmail.com
- 15 victoriaperez@yahoo.com.co
- 16 mello11@yahoo.com
- 17 karig116@gmail.com
- 18 dudiered@gmail.com
- 19 melfina_wildan@hotmail.com
- 20 alita2012@hotmail.es
- 21 mibtr116@gmail.com
- 22 mibtr116@gmail.com
- 23 mibtr116@gmail.com
- 24 mibtr116@gmail.com
- 25 mibtr116@gmail.com

Según la actividad económica principal 9008 en el banco de proveedores de la UD se registran los siguientes 7 proveedores:

Planilla del 13 de Noviembre



Planilla del 13 de Noviembre del 2017

- 1 ericgonzalez79@gmail.com
- 2 sonesamuel@yahoo.com
- 3 sonesamuel@yahoo.com
- 4 sonesamuel@yahoo.com
- 5 sonesamuel@yahoo.com
- 6 sonesamuel@yahoo.com
- 7 sonesamuel@yahoo.com

Empleando Excel se eliminaron 5 duplicados:



5 valores duplicados encontrados y quitados: 160 valores únicos permanentes.

Los proveedores a los cuales se envía el correo de solicitud de propuestas son:

- 1 nyma.nal@univertnab.edu.co
- 2 epn21@gmail.com
- 3 jenny.jordan@gmail.com
- 4 epluero@gmail.com
- 5 gprocorabn@yahoo.es
- 6 gromer1781@gmail.com
- 7 directordepedagogia2013@gmail.com
- 8 joshadon@univertnab.edu.co
- 9 joshadon1@gmail.com
- 10 joshadon@univertnab.edu.co
- 11 joshadon@univertnab.edu.co
- 12 joshadon@univertnab.edu.co
- 13 mello11@yahoo.com
- 14 radumuroad@gmail.com
- 15 victoriaperez@yahoo.com.co
- 16 mello11@yahoo.com
- 17 karig116@gmail.com
- 18 dudiered@gmail.com
- 19 melfina_wildan@hotmail.com
- 20 alita2012@hotmail.es
- 21 mibtr116@gmail.com
- 22 mibtr116@gmail.com
- 23 mibtr116@gmail.com
- 24 mibtr116@gmail.com
- 25 mibtr116@gmail.com

- 7 arecondonseguridadvov2013@gmail.com
 8 jeblandoni@unal.edu.co
 9 johnpenual@gmail.com
 10 lemaon@yahoo.com
 11 judago5@hotmail.com
 12 jablancod@gmail.com
 13 millto15@yahoo.com
 14 rauhunemo@gmail.com
 15 victoriayrego@yahoo.com.co
 16 matildesaos@gmail.com
 17 luangle16@gmail.com
 18 claudiarodp@gmail.com
 19 mariana_velasco@hotmail.com
 20 callias2012@hotmail.es
 21 dianabermala@gmail.com
 22 mbelra16@gmail.com
 23 ludymartinet@gmail.com
 24 virgitr@gmail.com
 25 aleavarezye@hotmail.com
 26 nancyarzon3@gmail.com
 27 chavelaholguit@hotmail.com
 28 profesaandratoca@hotmail.com
 29 prieto33@hotmail.com
 30 ANPALEGA@GMAIL.COM
 31 jalmianeme@unal.edu.co
 32 hkarenia76@hotmail.com
 33 dphumelena@yahoo.es
 34 knilucero@hotmail.com
 35 saapo31@hotmail.com
 36 claris_2006@hotmail.com
 37 alextedegop@gmail.com
 38 caralines9@hotmail.com
 39 casum199@yahoo.com
 40 margaritaroavargas@gmail.com
 41 claudia028@gmail.com
 42 violosca@hotmail.com
 43 vanessamoralser@hotmail.com
 44 ayusucrist@gmail.com
 45 xlomaraganay@gmail.com
 46 aliserojash@gmail.com
 47 aleydamurillo0810@gmail.com
 48 kikizagar@yahoo.es
 49 siloap@gmail.com
 50 patidopez@hotmail.com
 51 naparito@hotmail.com
 52 sabiragu@yahoo.es
 53 bely04@gmail.com
 54 sandramorenosobogal@gmail.com
 55 gnamav9@gmail.com
 56 scapo426@hotmail.com
 57 xaldarri@averiana.edu.co
 58 cararuros@gmail.com
 59 joaimoes@gmail.com
 60 fredysmanca@hotmail.com
 61 german.cabuya@gmail.com
 62 oscarusa@gmail.com
 63 alfonso.barreto@averiana.edu.co
 64 francojav@gmail.com
 65 luseduardosarioz@gmail.com
 66 cesarjunca@autistici.org
 67 pleyades.rc@gmail.com
 68 mahumid@gmail.com
 69 rmedina@udistrital.edu.co
 70 johnfer2@yahoo.es
 71 yimron@hotmail.com
 72 normanmoreno@gmail.com
 73 andrestortiz@yahoo.es
 74 digbass24@hotmail.com
 75 javiermarilievich@yahoo.com
 76 rafec28@gmail.com
 77 camiloc1@gmail.com
 78 jairocarillo@yahoo.com
 79 jcmoroycastro@gmail.com
 80 jnavarolo@gmail.com
 81 lng.johndrinez@gmail.com
 82 danlebarajasiguera@gmail.com
 83 saeguirreb@gmail.com
 84 mauroteatro1@hotmail.com
 85 rafaelricardorama@gmail.com
 86 antoniojuncz_j@yahoo.com
 87 artutorr@gmail.com
 88 tutorjoe@hotmail.com
 89 pachomendei@yahoo.com
 90 hecvassu@gmail.com
 91 dimermarp@yahoo.com
 92 w_mahacha@yahoo.com
 93 heroldbeltran@yahoo.es
 94 luisgabrielcastana@hotmail.com
 95 jimurda55@gmail.com
 96 andres5891@gmail.com
 97 vdramate@gmail.com
 98 oaldemar99@yahoo.com
 99 imabegar@gmail.com
 100 univesidadeselectores@gmail.com
 101 djvergara@unilandes.edu.co
 102 auditorio@ucentral.edu.co
 103 liberfaun_bog@unal.edu.co
 104 vica_administrativo@uvirtual.edu.co
 105 44vidphik@gmail.com
 106 dianabernal1103@gmail.com
 107 tomes_1393@hotmail.com
 108 KARENSJARE21226@GMAIL.COM
 109 julcarvajal@hotmail.com
 110 andreortizacosta@gmail.com

El mensaje que recibieron fue el siguiente:

Si usted no se encuentra interesado en la siguiente solicitud, haga caso omiso al presente correo.

SOLICITUD DE PROPUESTAS DE SERVICIOS – COTIZACIONES, AL BANCO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- 111 amaffy1@gmail.com
 112 dsioffgonzaiez@gmail.com
 113 danlela188@gmail.com
 114 deyd.abarez0@gmail.com
 115 chana22enator@gmail.com
 116 jeloypu@gmail.com
 117 nybautista@unal.edu.co
 118 alparioci@gmail.com
 119 miguelcasallas@gmail.com
 120 wj23_85@hotmail.com
 121 hlopezo@hotmail.com
 122 givandres5@hotmail.com
 123 jrodriiguez@outlook.es
 124 angkita@hotmail.com
 125 michellegonzalez1032@gmail.com
 126 lezmonit@unal.edu.co
 127 miguelmoros@gmail.com
 128 felipe86@gmail.com
 129 lucce_1@hotmail.com
 130 aarfac28@gmail.com
 131 couto33@hotmail.com
 132 gurletes@hotmail.com
 133 gumbriortipi@gmail.com
 134 carotallano@hotmail.com
 135 salavargestejada@gmail.com
 136 sabunzag@gmail.com
 137 mabelboso10@gmail.com
 138 mardecabrerantia@gmail.com
 139 dariosobenes@gmail.com
 140 yahudyteatro@yahoo.es
 141 lunar2007@gmail.com
 142 hvankonardoc@yahoo.es
 143 galoo26@gmail.com
 144 vendiminateatro@hotmail.com
 145 casateatro@gmail.com
 146 umbrateatro@gmail.com
 147 alquimia@une.net.co
 148 fundacioncles@gmail.com
 149 direcciontecsab@gmail.com
 150 teccandee66@hotmail.com
 151 octocolombia@gmail.com
 152 msiabato@teatronacional.co
 153 teatroestudioalcaraven@gmail.com
 154 miguel.diego@hotmail.com
 155 tolv90@hotmail.com
 156 natliveros@hotmail.com
 157 aragonandrea79@gmail.com
 158 litchadones@logistica911.com
 159 gcesaph@hotmail.com
 160 escalermycultura@gmail.com

El Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (CIDC), teniendo en cuenta la solicitud del docente Carlos Araque Osorio responsable del proyecto de investigación "Representación-Interpretación/Presentación-Estados", le invita a presentar una propuesta de servicios, la cual deber ser enviada al correo: contratacion-cidc@correo.udistrital.edu.co, para satisfacer el objeto del contrato descrito a continuación:

Objeto del contrato:

Preparar, organizar y realizar un coloquio para socializar los resultados de creación e investigación, tanto teóricos como prácticos, del proyecto de investigación "Representación Interpretación/Presentación-Estados", del grupo "Estudios de la voz y la palabra" cuyo investigador principal es el docente Carlos Araque Osorio según el acta compromisoria 28-2016

Duración del contrato: Quince (15) días.

*Valor Total: 4.000.000

** Lugar: Bogotá

Actividades:

1-Preparación, organización y realización de dos funciones de la obra "El Fallecido ojo de vidrio", resultado de creación del proyecto "Representación-Interpretación/Presentación-Estados".

2-Preparación, organización y realización de un Coloquio, donde se socialicen los resultados teóricos del proyecto de investigación "Representación Interpretación/Presentación-Estados. Se debe tener en cuenta que el proyecto contrató una asesora/consultora para que realizara un seguimiento del proceso de montaje y reflexiones académicas sobre la dirección, la actuación y el entrenamiento en la obra "El Fallecido ojo de vidrio".

3-La fundación, empresa o profesional contratada para la realización del Coloquio, se compromete a facilitar los espacios y realizar la logística para las siguientes actividades: A-Dos funciones de teatro del a obra "El fallecido ojo de vidrio". Estas funciones se realizarán en horas de la noche, dada las condiciones y características del montaje teatral. B-Cuatro (4) conferencias, donde se socialicen los resultados teóricos de la investigación "Representación Interpretación/Presentación-Estados. Estas conferencias se realizarán entre las 2 y las 6 de la tarde y serán previas a la presentación de la obra "El fallecido ojo de vidrio".

Requisitos mínimos:

REQUISITOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA		
REQUISITO	ESPECIFICACIÓN	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1.Organización de coloquio para socialización de resultados de creación e investigación.	Contratación de una fundación, empresa o profesional especializado en artes escénicas, con experiencia de al menos tres (3) años en la organización de	La fundación, empresa o profesional contratado debe preparar, organizar y desarrollar el Coloquio de socialización de resultados de creación e investigación.

	<p>eventos de socialización de resultados de creación e investigación teatral y que cuenta al menos con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacidad logística, 2. Facilitar y garantizar espacio físico y logística para dos funciones y cuatro conferencias, 3. Tener los documentos al día. 	
--	--	--

Plazo máximo de recepción: jueves 23 de noviembre a las 03:00 P.m.

-La propuesta deber ser enviada al correo: contratacion-cidc@correo.udistrital.edu.co,

Asunto: Propuesta de servicios o cotización para el caso No. 16936

Para que su respuesta sea tenida en cuenta, obligatoriamente usted debe estar inscrito en el banco de proveedores de la Universidad Distrital (Sistema ÁGORA), no es válido que se haya enterado a través del reenvío de este correo (u otro medio) por parte de algún conocido que ya esté inscrito. Si no se encuentra inscrito y desea recibir a futuro solicitudes de propuestas de servicio o cotización requeridas por el Centro de Investigaciones o por otra dependencia de la universidad, puede inscribirse en el siguiente link: <https://funcionarios.portaloas.udistrital.edu.co/agora/>

Esta invitación no corresponde a una convocatoria, tan solo se está solicitando una cotización o propuesta de servicios, el Centro de investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC), no evalúa y/o selecciona las propuestas, estas actividades son realizadas por el docente solicitante/investigador. Si el docente/investigador no se pone en contacto con usted en el transcurso de las siguientes 24 o 48 horas al cierre de la recepción de correos, debe entenderse que su cotización no ha sido seleccionada.

*En caso de que su propuesta sea seleccionada por el responsable del proyecto de investigación, por favor atender las siguientes consideraciones:

El contrato se celebrará bajo los parámetros, regulaciones y plazos establecidos por la ley y por la Universidad Distrital, vigentes a la fecha.

La Universidad realizará los descuentos pertinentes para cada pago, según el caso y conforme a lo establecido por la ley (*para más información comunicarse con la sección de tesorería de la universidad*).

Si el contratista es una persona natural, al momento de celebrar el contrato, debe tener vigente su afiliación al sistema de salud y de pensiones como cotizante independiente.

Si el contratista debe pagar IVA, por favor incluir su valor en el total de la cotización.

La recepción de las cotizaciones no obliga a la Universidad Distrital a la celebración de contrato alguno.

Al establecer la forma de pago de la propuesta, tener en cuenta que no se autorizan anticipos.

El docente responsable del proyecto/evento será el supervisor del contrato, por lo cual es importante que el contratista y el supervisor acuerden los términos y condiciones de entrega del servicio, ya que sin el visto bueno del supervisor, los documentos que él diligencia y los propios para el pago, el CIDC no puede autorizar el pago de ninguna factura o cuenta de cobro.

Agradecemos su colaboración.

Remitido por:

Joan Cardozo

Contratista CIDC

Tel. 3239300 Ext. 1346

Quedamos a la espera de recibir las propuestas para continuar el trámite respectivo, del caso Bízagi No. 16936.

(Elaborado por: Joan Cardozo, Contratistas CIDC)



Contratacion CIDC Universidad Distrital <contratacion.cidc@correo.udistrital.edu.co>

Notificación - Propuestas de servicio recibidas para el Caso 16936

1 mensaje

Contratacion CIDC Universidad Distrital <contratacion.cidc@correo.udistrital.edu.co>
Para: Carlos Araque <caraquec@yaho.com>

23 de noviembre de 2017, 16:20

Un cordial saludo docente Carlos Araque Osorio responsable del proyecto de Investigación "Representación/Interpretación/Presentación-Estados", adjunto envío la única respuesta recibida para la solicitud que realizó ante el CIDC mediante el caso 16936, para su revisión y evaluación y así determinar si esta propuesta resulta ser conveniente para el desarrollo de su proyecto de investigación y para la Universidad Distrital FJC, además cumple con los requisitos que usted considere pertinentes, en caso contrario será necesario reiniciar el proceso de búsqueda con otras actividades económicas externas para conseguir más candidatos.

Tras la selección que tiene, esperamos su comunicación al respecto, argumentando la selección del contratista (a la que) para celebrar la orden de servicios, el valor del ítem del contrato y además, junto con el contratista nos suministre la documentación necesaria para realizar el proceso de contratación, la cual se encuentra en la "LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTRATACION", correspondiente para Orden de Servicios (OS) de la página del CIDC. (Ver el siguiente link: <http://bit.ly/2d0u1c8>)

Favor diligenciar el cuadro comparativo y el estudio de oportunidad y conveniencia (incluyendo la propuesta) y presentar estos documentos con firmas originales junto a los demás documentos requeridos en las fichas del CIDC bajo el caso 16936 para continuar con su debido trámite.

Quedo atento a cualquier inquietud y/o sugerencia.

Atte,

Juan Cardozo
Coordinador CIDC

1_CABO 16936-Recibido 23 de noviembre de 2017, 7:48 hrs.pdf
318K



FUNDACIÓN CULTURAL VENDIMIA TEATRO

PROPUESTA DE SERVICIOS CASO 16936

La fundación cultural Vendimia Teatro NIT. 800082257-9, es una organización artística y cultural que por más de 30 años ha incentivado y desarrollado proyectos de investigación y creación alrededor del arte escénico; proyectos que han sido apoyados por diferentes entidades distritales, nacionales e internacionales.

Presentamos la propuesta de servicios al Proyecto de investigación: "Representación-Interpretación/Presentación-Estados" dirigido/supervisado por el maestro Carlos Araque Osorio.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato: "Preparar, organizar y desarrollar el Coloquio de socialización de resultados de creación e investigación", la Fundación Cultural Vendimia Teatro se compromete a facilitar los espacios y realizar la logística para las siguientes actividades:

- 1- Preparación, organización y realización de dos (2) funciones de la obra "El Fallecido ojo de vidrio", resultado de creación del proyecto. Estas funciones se realizarán en horas de la noche, dada las condiciones y características del montaje teatral.

Logística, espacio e implementos para las funciones de la obra "El Fallecido ojo de vidrio" por un valor total de \$ 2.000.000 así:

Preparación y Organización funciones obra	Valor (por día)
Espacio	\$500.000
Logística: sonido y equipo de luces.	\$400.000
Logística: mobiliario para el evento.	\$100.000
Total	\$1.000.000

- 2- Preparación, organización y realización de un Coloquio con cuatro (4) conferencias, donde se socialicen los resultados teóricos de la investigación. Estas conferencias se realizarán entre las 2 y las 6 de la tarde y serán previas a la presentación de la obra "El fallecido ojo de vidrio".

Logística, espacio e implementos el coloquio de socialización de la obra "El Fallecido ojo de vidrio" por un valor total de \$ 2.000.000 así:

Personería jurídica N° 0750 del 7 de diciembre de 1.989. Oficina Cra. 10# N° 17-46 sur. Tel: 0057-1-2789882 E-mail: vendimiateatro@hotmail.com. Bogotá- Colombia.



FUNDACIÓN CULTURAL
VENDIMIA TEATRO

Preparación y Organización Coloquio (Dos conferencistas por día)	Valor (por día)
Espacio	\$500.000
Logística: sonido y equipo de luces.	\$400.000
Logística: mobiliario para el evento.	\$100.000
Total	\$1.000.000

La Fundación Cultural Vendimia Teatro presenta la propuesta para dar cumplimiento al objeto del contrato por un valor total de \$4.000.000 de pesos. La fundación se encuentra al día con la documentación requerida.

Cordialmente,

CRISTINA ALEJANDRA JIMÉNEZ GÓMEZ
Representante Legal
C.C. No. 1013577629 Btá

Bogotá, noviembre 23 de 2017

SEÑORES
CIDC
CONTRATACIÓN
JOAN CARDOZO

Apreciado señor,

Como investigador principal del Proyecto "Representación-Interpretación/Presentación-Estados", acepto la propuesta presentada por la Fundación Vendimia Teatro para *Preparar, organizar y desarrollar el Coloquio de socialización de resultados de creación e investigación*, dado que la Fundación Vendimia envía un cuadro donde demuestra cómo va a realizar la Preparación, organización y realización de dos (2) funciones de la obra "El Fallecido ojo de vidrio". Estas funciones se realizarán en horas de la noche, dada las condiciones y características del montaje teatral.

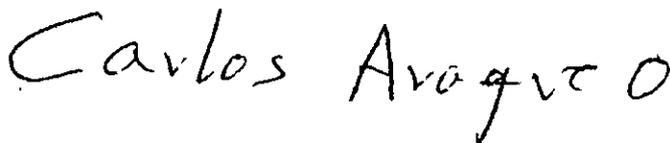
El valor de la logística, espacio e implementos para las funciones de la obra "El Fallecido ojo de vidrio" tienen un valor total de \$ 2.000.000.

Igualmente propone la preparación, organización y realización de un Coloquio con cuatro (4) conferencias, donde se socialicen los resultados teóricos de la investigación. Estas conferencias se realizarán entre las 2 y las 6 de la tarde y serán previas a la presentación de la obra "El fallecido ojo de vidrio".

La Logística, espacio e implementos para la realización del coloquio de socialización de la investigación teórica de la obra "El Fallecido ojo de vidrio" por un valor total de \$ 2.000.000.

Como se puede apreciar en la propuesta, la fundación provee, el espacio, la logística y la infraestructura por un valor total de \$4.000.000.00, valor presupuestado para esta actividad.

Atentamente;



CARLOS ARAQUE OSORIO
C.C. 19259731
INVESTIGADOR PRINCIPAL.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054720992C86DD

23 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:56:12

R054720992

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

 TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION CULTURAL VENDIMIA TEATRO
 INSCRIPCION NO: S0008268 DEL 26 DE JUNIO DE 1998
 N.I.T. : 800082257-9
 TIPO ENTIDAD : ENTIDADES CIENTIFICAS, TECNOLOGICAS, CULTURALES E INVESTIGATIVAS
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 4 DE AGOSTO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
 ACTIVO TOTAL : 19,432,548
 PATRIMONIO : 0

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 A NO. 17 48 SUR
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : vendimiateatro@hotmail.com
 DIRECCION COMERCIAL : CR 10 A NO. 17 48 SUR
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL : vendimiateatro@hotmail.com

CERTIFICA:

INSCRIPCION: QUE POR CERTIFICACION NO. 0000976 DEL 19 DE JUNIO DE 1998 OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE JUNIO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00015379 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION CULTURAL PARA LA INVESTIGACION ESCENICA VENDIMIA TEATRO.

CERTIFICA:

Validez de Constancia del Puntos Trujillo

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE JUNTA DE FUNDADORES DEL 1 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NÚMERO 00102143 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FUNDACION CULTURAL PARA LA INVESTIGACION ESCENICA VENDIMIA TEATRO POR EL DE: FUNDACION CULTURAL VENDIMIA TEATRO.

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 750 EL 7 DE DICIEMBRE DE 1989, OTORGADA POR: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000022	2006/06/01	JUNTA DE FUNDADORES	2006/06/12	00102143

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: A.- PROFUNDIZZAR EN LOS ASPECTOS RELEVANTES QUE SUBYACEN EN NUESTRA CULTURA, PARTIENDO DEL TEATRO COMO GUIA DE ESTA BUSQUEDA Y HACIENDO ENFASIS EN LOS TEMAS QUE NOS ACERQUEN A NOSOTROS Y A NUESTRA CULTURA. B.- CONFRONTAR PERIODICA Y SISTEMATICAMENTE NUESTRO TRABAJO CON LAS LABORES ARTISTICAS DE DIFERENTES COMUNIDADES. C.- ACUMULAR INFORMACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS AGRUPACIONES Y COMUNIDADES, PARA CREAR UNA DINAMICA INFORMATIVA ENTRE NUESTRO TRABAJO ARTISTICO CULTURAL Y LAS DEMAS PROPUESTAS EXISTENTES; PRETENDIENDO UNA MAYOR DIFUSION DE LA CULTURA. D.- LOGRAR EL DESARROLLO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA FUNDACION, TANTO A NIVEL PRACTICO COMO A NIVEL CORPORAL. ESTE DESARROLLO DEBE ESTAR ENCAMINADO A UNA MEJOR PREPARACION DE LOS INDIVIDUOS PARA LOGRAR UN TRABAJO INTEGRAL QUE REPERCUTA EN LA COMUNIDAD. E.- RESCATAR DE LA CULTURA POPULAR LAS EXPRESIONES AUTOCTONAS Y TRATAR DE LLEVARLAS AL TEATRO PARA CONSERVARLAS Y DIFUNDIRLAS. F.- INVESTIGAR A NIVEL TEORICO PRACTICO, LAS PROPUESTAS TEATRALES DESARROLLADAS EN EL PAIS Y SOBRE TODO, HACER ENFASIS EN LA ANTROPOLOGIA TEATRAL COMO ACERCAMIENTO DIRECTO ENTRE EL TEATRO Y LA CULTURA POPULAR. G.- LLEVAR A LOS SECTORES POPULARES Y MARGINADOS DE LA POBLACION EL TEATRO, CON LA REALIZACION DE PRESENTACIONES DE NUESTROS MONTAJES, PROMOViendo LA EXPLORACION DEL MUNDO, ENRIQUECIENDO LA SENSIBILIDAD ARTISTICA Y CULTURAL; QUE SIN AFECTAR LAS CONSTUMBRES LOCALES INVOLUCRE EN EL QUE HACER TEATRAL A NUEVOS SECTORES DE LA POBLACION. H.- MOTIVAR EN LAS POBLACIONES LA REALIZACION DE SOCIODRAMAS QUE REFLEJEN SU REALIDAD, RESCATEN SU HISTORIA Y SU CULTURA, PARA DE ESTA FORMA CREAR CONCIENCIA EN LAS GENTES AYUDANDO A RESOLVER LOS PROBLEMAS DE LA COMUNIDAD. I.- LLEVAR A CABO ENCUENTROS CULTURALES E INTERCAMBIOS CON LOS SECTORES MENOS FAVORECIDOS DE LA POBLACION, CON EL INTERES DE PROMOVER LA CREACION DE GRUPOS ARTISTICOS Y DE INVESTIGACION QUE RESCATEN LAS EXPRESIONES DE SU PROPIA CULTURA. J.- MOTIVAR AL INTERIOR DE LOS GRUPOS LA TEORIZACION DE SUS EXPERIENCIAS; Y PROPENDER POR LA CREACION DE ORGANOS DE INFORMACION Y COMUNICACION TALES COMO FOLLETOS, PERIODICOS Y REVISTAS. K.- BUSCAR EL APOYO REAL POR PARTE DE TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS, DE CARACTER NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054720992C86DD

23 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:56:12

R054720992

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

POSIBILITANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETIVOS.-
CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9006 (ACTIVIDADES TEATRALES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
9003 (CREACION TEATRAL)

OTRAS ACTIVIDADES:
9008 (OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS EN VIVO)

8553 (ENSEÑANZA CULTURAL)

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 035 DE CONSEJO DE FUNDADORES DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00242966 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA JIMENEZ GOMEZ CRISTINA ALEJANDRA	C.C. 000001013577629
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CONTRERAS CAMACHO CLARA ANGELICA	C.C. 000000052342778
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ARAQUE OSORIO CARLOS	C.C. 000000019259731
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SARMIENTO BONILLA MARIA FERNANDA	C.C. 000000053037585
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ARAQUE QUINTERO FABIAN	C.C. 000000080161824

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE.-

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 035 DE CONSEJO DE FUNDADORES DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00242954 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE JIMENEZ GOMEZ CRISTINA ALEJANDRA	C.C. 000001013577629

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL; SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE LEGAL: A.- SER EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DE LA FUNDACION CULTURAL PARA LA INVESTIGACION ESCENICA VENDIMIA TEATRO. B.- PRESIDIR LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA COMO DEL CONSEJO DE FUNDADORES. C.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, Y LOS PRESENTES ESTATUTOS DE LA FUNDACION. D.- PODRA CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS

O NEGOCIOS JURIDICOS TENDIENTES A LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION. Y PRESENTAR COMPLETO INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA Y/ O CONSEJO DE FUNDADORES EN SU PROXIMA REUNION PARA QUE SEAN CONVALIDADAS POR ESTA SI ES NECESARIO. E.- VELAR POR QUE CADA INTEGRANTE DE LA FUNDACION CUMPLA CON SUS FUNCIONES. F.- PRESENTAR UN INFORME SEMESTRAL AL CONSEJO DE FUNDADORES SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACION Y DE SUS POSIBLES PROYECTOS.-

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 035 DE CONSEJO DE FUNDADORES DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00242955 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

RODRIGUEZ AMAYA NIDIA MAGALLY

C.C. 000000060357058

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 5,200



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054720992C86DD

23 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 09:56:12

R054720992

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.